

RESOLUCION No.94-4-1-1 0134
CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de Agosto de 1994 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Sucre la escritura pública de constitución de "CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S.A";

QUE el Doctor Rodrigo Moreno Heredia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio del cantón Sucre, signado con el No.1.098 de 29 de Agosto de 1994;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.94-132 de 10.de Septiembre de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S.A" con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez con un capital autorizado de S/.223'968.000.00., y un capital suscrito de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.111'984.000.00), dividido en 111.984 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del

111 968
111 984
223 968

"CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S.A"

cantón Sucre, inscriba la transferencia de dominio que realiza el Doctor Luis Mendoza Rodríguez, en favor de CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S.A, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Portoviejo, a

05 SEP 1994

[Firma]
Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJEJO

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, certifica: Que en la presente fecha se tomó nota de la Resolución que - antecede dictada por el Intendente de Compañias de Portoviejo, Dr. Car-
CIZ-mha los Lara Zavala, sentando razón al margen de la Matriz de la Es
1994-09-1 critura de constitución de la Compañía CORPORACION EDUCATIVA -
INTERNACIONAL BAHIA COREDUINSA, y una copia de la misma queda incorpora
da al Registro de esta Notaría.- Doy Fé.-



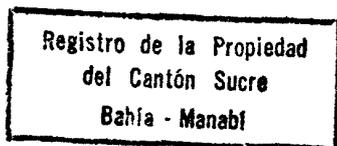
[Firma]
EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL
CANTON SUCRE.

Pedro Davila Taliedo
ABOGADO
Reg. No 3357-Cuenca

ONDINA CASTRO YNTRIAGO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE,-

certifica: Que la Resolución que antecede, quedó inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre junto con la Escritura de constitución de la COMPAÑIA CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUINSA, con el N.º. 9 y anotada en el Repertorio General vigente con el N.º. - 1.951 al folio 10, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4o. de dicha Resolución expedida el 5 de Septiembre de 1.994, por el Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, y así mismo dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. de la misma Resolución queda inscrita la transferencia de dominio de una propiedad urbana que hace el Dr. Luis Mendoza Rodríguez, con el N.º. 1.359 del Registro de Propiedad de Mayor Cuantía y anotada con el No. 1.953 del Repertorio General vigente, folio 10.-

Bahía de Caráquez, 6 de Septiembre de 1.994.



Ondina Castro Intriago
Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre Tel. 690390